



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00079902- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00079902- -UNC-ME#FCC en el cual se tramita la Evaluación de Carrera Docente año 2024 del Prof. Mauro Germán BECCARIA,

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en un error material involuntario, de fácil subsanación.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Rectifícase el artículo 1° de la RHCD-2024-110-UNC-DEC#FCC el que quedará redactado de la siguiente manera: "Tómase conocimiento, elévese al Honorable Consejo Superior las actuaciones del Comité Evaluador del Área de Teoría y Práctica de los Medios, y solicítase a dicho cuerpo la aprobación del dictamen emitido y, en consecuencia, la renovación de la designación por concurso del Prof. Mauro Germán BECCARIA, Legajo N.º 44.575, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en el Gabinete de Medios Audiovisuales (Área Radio / Televisión), desde el 09 de abril de 2024 y por el término reglamentario de cinco (5) años".

Artículo 2°: Rectifícase el artículo 2° de la RHCD-2024-110-UNC-DEC#FCC el que quedará redactado de la siguiente manera: "Solicítase al H. Consejo Superior, el reconocimiento del aumento de dedicación del cargo del Prof. BECCARIA de Profesor Asistente dedicación simple (Cód. 115) a Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), por concurso, en el Gabinete de Medios Audiovisuales (Área Radio / Televisión) desde el 09 de abril de 2024 y por el término reglamentario de cinco (5) años."

Artículo 3°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación Académica y a la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente. Cumplido, elévese al H. Consejo Superior para la continuidad del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

